

**8.- RELACIONES DE LA COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ,
CON LA IGLESIA PARROQUIAL Y EL ARZOBISPADO.**

Aunque la Cofradía de la Santa Vera Cruz se reunía en la ermita de San Sebastián (1582), su sede era la propia Iglesia Parroquial de Ìllora, templo en donde se encontraban las imágenes de la Cofradía situadas en un altar.

Los primeros datos sobre la intención de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de tener una capilla propia en la Iglesia Parroquial proceden del año 1590, y corresponden a los testamentos de Isabel Alvarez y de su marido Antonio de Roças, otorgados ambos en fechas muy próximas, concretamente el **13/10/1590** y el **01/11/1590**, respectivamente.

Isabel Alvarez, mandaba lo siguiente:

- *“Yten, mando que se den dos ducados el día que los hermanos de la Santa Bera Cruz de la Cofradía desta villa compraren capilla o la quisieren haçer.”*

Por su parte Antonio de Roças, que había sido hermano mayor de la Hermandad el año 1584, decía:

- *“Yten, çinco mysas reçadas a las çinco llagas de Nuestro Señor JesuXpo y se digan en la capilla de la Cofradia de la Bera Cruz, ques donde está la ymajen de Nuestra Señora de las Angustias.”*
- *Yten, mando quel dia que la Cofradia de la Santa Bera Cruz desta villa tomare capilla en la Yglesia desta villa, o la hiçiere o tomare en otra parte, se le dé de mys bienes de limosna para ayuda a ello veinte y dos reales.*

De estas cláusulas se desprende que la cofradía usaba el altar de una capilla en el cual estaba situado el Santo Crucifijo de San Marcelo y la imagen de la Virgen de la Soledad o de las Angustias, pero dicha capilla no pertenecía a la Cofradía.

En el año 1596, Hernan Lopez mandaba por su testamento *“que le den de limosna a la Cofradía del Santo Crucifixo que se sirbe en nesta villa todo el azeyte que fuere menester por un año”*, aceite que estaría destinado a alumbrar la capilla. Y en el año siguiente, 1597, Francisca del Olmo, por su testamento, mandaba que se diera *“para la ymajen de Nuestra Señora de las Angustias, que está en el altar de el Santísimo Crucifixo de la Yglesia desta villa, una ropa de raso que yo tengo; y para el dicho altar unos manteles nuevos que tengo de medianillo.”*

También para dicho *“altar del Santo Crucifijo de la Cofradía de la Bera Cruz”*, mandaba Beatriz de Rojas, el 20/02/1598, que se vendiera *“un manto de seda fina que yo tengo... y de su balor se haga un frontal...”*.

En un Cabildo al que le falta la fecha y la introducción, pero que podemos situar cronológicamente en el año 1602 en razón de los documentos que le preceden, se votó que tres cofradías, una de ellas la de Nuestra Señora del Rosario, “*se sirvan de la dicha capilla*”, que no consta de que capilla se trataba y a cual de las tres cofradías pertenecía.

Las referencias a “*la Capilla del Cristo*” o “*capilla del Crucifijo*” (1584, 1597, 1599, 1603), son reiteradas en esas dos últimas décadas del siglo XVI, pero nos quedaba por saber la ubicación exacta de la capilla, o sea, en cual de las capillas de la Iglesia estaba situado el Cristo o el Crucifijo y también la imagen de la Virgen de las Angustias.

Un documento de fecha 01/12/1603 nos aproxima este dato: Se trata de la muerte de Juan Muñoz, vecino de Íllora y hermano del beneficiado del Castillo de Locubin, el cual fue enterrado, ‘en depósito’, “*en la Yglesia desta villa, arrimado al arco de la Capilla Mayor, a la parte del /Ebanjeli/ Epístola, junto de la Capilla del Crucifijo.*”

Según lo cual la capilla del Crucifijo sería la primera capilla junto a la Capilla Mayor del lateral de la Iglesia que mira al Sur, el de la Plaza de la villa.

Esta situación suscita una duda, puesto que no coincide con la información que proporcionan otros documentos: En el año 1644, la Cofradía de la Santa Vera Cruz solicitó la compra de una capilla de la Iglesia de Íllora para situar en ella la imagen de Jesús Nazareno, talla realizada un año antes por el célebre escultor Alonso de Mena. La capilla que deseaba adquirir la Cofradía es la “*que llaman la del carnero*”, que “*la dicha capilla esta en el cabo y remate de la Yglesia, y no tiene altar ni otro ornato alguno, si no que solo sirbe de poner algunos trastos de cofradías y de la Yglesia... a la mano derecha de la puerta de señor San Pedro... que tan solamente serbía de carnero para guesos de difuntos*”. El precio que señalaron los sacerdotes de la Iglesia de Íllora fue de 100 ducados, “*atento que otra capilla, dos capillas más arriba, aora çinquenta y quatro años, se le bendió al liçençiado Diego Muñoz, médico que fue en esta dicha villa, en precio de çien ducados a dos plaços, la mitad de contado y mitad fiado por un año*”. Pero cuando se realizó la compra de dicha capilla por el médico Diego Muñoz, hacia el año 1590, la capilla era identificada como la de San Gregorio.

Una posibilidad es que al describir en 1644 la capilla que fue vendida al licenciado Muñoz, “*dos capillas más arriba*” de la del carnero que se proponía adquirir la Cofradía, “*a la mano derecha de la puerta de señor San Pedro*”, se estuviera contando como capilla el hueco y arco que ocupa la entrada a la Iglesia desde la Plaza, o sea la puerta de la Encarnación. En cuyo caso acertaríamos en pensar que la capilla que usaba la Cofradía de la Santa Vera Cruz para el Santo Cristo y la Virgen, era la primera del lateral Sur, junto a la Capilla Mayor.

Pero también pudiera haber una confusión sobre cual de los dos lados, el del Evangelio o el de la Epístola, se encontraba la Capilla del Crucifijo, duda que también tuvo el escribano cuando daba fe del lugar donde fue enterrado, ‘en depósito’, Juan Muñoz, pues comenzó a escribir “~~E b a n j e l i~~”, lo cual tachó para escribir a continuación “**E p í s t o l a**”.

La citada capilla y altar que usaba la Cofradía de la Santa Vera Cruz y donde estaban situados el Santo Cristo y la Virgen, era propiedad antigua de “*Diego Martínez Ordoñez Zamorano*”, alcaide de Órgiva y padre del también alcaide Bernardino Zamorano. En el año **1544** otorgaba su testamento el citado Bernardino Zamorano, marido de Juana de Mescua, por el que mandaba que su cuerpo fuera sepultado en la Yglesia de Íllora “*en la capilla de mis padres difuntos*”, o sea, en la capilla del alcaide Diego Martínez y de Teresa Hernández; y dejaba por herederos a sus cinco hijos e hijas de Juana de Mescua, entre los que se encontraba un hijo también llamado **Bernaldino**, como su padre.

Este último Bernaldino Ordoñez Zamorano, nieto de Diego Martínez e hijo de Bernardino Zamorano, heredó la capilla, y hacia el año **1617** dio poder al escribano de Íllora Gregorio de la Peña, para que pudiera usar de la citada capilla de su propiedad, “*con declaración, en el dicho poder, de que abía de dexar al piostre y mayordomo y los demás ofiziales usar para sus fiestas de la dicha capilla, y tener en ella un arca y cajón en que tenían la zera y los demás menesteres para el serbizio a la dicha Cofradia, que sintiende de la del Santo Cristo y Bera Cruz.*”

Pero habiendo el citado Gregorio de la Peña quitado el cajón de la Cofradía y no dejando a la misma usar de la capilla, Bernaldino, en el año **1626**, revocó el poder que le tenía dado, y pidió al señor arzobispo, a su provisor y al vicario de de la Iglesia de Íllora que “*amparen al dicho piostre y ermanos de la dicha Cofradia al uso de la dicha Capilla*”.¹

En 1637 se reparó “*la capilla dondesta el Santo Xristo*”. Y en el año 1678, se enterró en la capilla “*del Santo Xpto Cruzificado*” a don **Fernando de Morales y Meneses, comisario del Santo Oficio**, en razón de “*que es suya propria*”. Este Fernando Morales y Meneses era descendiente del mencionado alcaide Bernardino Zamorano, una de cuyas hijas, Teresa de Mescua (hermana de Bernardino Ordoñez Zamorano), casó con Hernando de Meneses.

La Cofradía tenía en la capilla un cielo “*de damasco morado que está enzima de la Bera Cruz*” (1715, inventario]. Aun no siendo la capilla propiedad de la Cofradía, en el año 1716 costeó la construcción de un retablo para esta capilla, del que hablaré más abajo a continuación del retablo que diez años antes (1706), también adquirió la Cofradía para la capilla de Jesús Nazareno. El dorado de dicho retablo que se realizó en 1749, sí que corrió a cargo de la fábrica de la Iglesia.

-oOo-

¹ En cuanto al citado Gregorio de la Peña, era alcalde ordinario de Íllora en el año 1600, año en el que fue también comisario de las fiestas de San Rogelio. Al año siguiente, en funciones de alcalde de la Hermandad, debió adoptar algunas disposiciones “*acerca de rondar de noche y meterse en la gobernación desta villa*”, por lo que el Concejo inició actuaciones judiciales contra él. La mujer de Gregorio de la Peña, doña Francisca de Rozas, otorgó testamento el 30/12/1601, o sea, el año siguiente a cuando Gregorio fue comisario de las fiestas de San Rogelio, y en dicho testamento doña Francisca mandaba que se dijera “*una misa reçada a San Rojerlio*”. Misa a la advocación del Patrón de la villa que era la segunda vez que se hacía computando todos los testamentos otorgados en Íllora hasta entonces.

Y por fin llegamos al tiempo en que la Cofradía de la Santa Vera Cruz compró una capilla de la Iglesia Parroquial, que estaría destinada a la imagen de **Jesús Nazareno**. Para trazar los pormenores y sucesos que conducen a la compra de la capilla he tomado datos de las cuentas de gastos de distintos años:

En el año 1643 se pagan al escultor Alonso de Mena, vecino de Granada, 440 reales por la talla de Jesús Nazareno.

La talla de Jesús Nazareno se trajo a Illora un Sábado de Ramos, día del glorioso San José, 19 de marzo de 1644. Ese año salió por primera vez en la nueva procesión del Viernes Santo.

Para la ubicación de la nueva imagen se hicieron gestiones para la venta por la Iglesia Parroquial a la Cofradía de una capilla, gestiones que realizaron, en dicho año 1644, Juan Bernardo, notario mayor de la Audiencia Arzobispal de Granada, ante el señor provisor, y el licenciado don Diego Tendillo, "*secretario de su ylustrísima*", en el año 1645. A dichos señores pagó la Cofradía los correspondientes derechos por su mediación en la compra de la capilla, que se desarrolló del siguiente modo:

-Los responsables de la Cofradía solicitan del señor provisor de la Iglesia de Granada, autorice la compra por la Cofradía de una capilla de la Iglesia Parroquial para situar en ella la nueva imagen. Concretamente la capilla que deseaban adquirir era la "*que llaman la del carnero*", que "*la dicha capilla está en el cabo y remate de la Yglesia, y no tiene altar ni otro ornato alguno, si no que solo sirbe de poner algunos trastos de cofradías, y de la Yglesia.. a la mano derecha de la puerta de señor San Pedro... que tan solamente serbía de carnero para guesos de difuntos.*"

-El precio que señalan los sacerdotes de la Iglesia de Íllora es de 100 ducados, "*atento que otra capilla, dos capillas más arriba, a ora çinquenta y quatro años se le bendió al liçençiado Diego Muñoz, médico que fue en esta dicha villa, en precio de çien ducados a dos plaços, la mitad de contado y mitad fiado por un año.*"

-En la visita del arzobispo don Martin Carrillo de Alderete a la Iglesia de Íllora, en el año 1645, mandó se atendiese la petición otorgando la escritura de compraventa necesaria a la Cofradía, escritura que se hizo ante el escribano Sebastian Lopez de Rozas el 31/12/1647. El precio fue el citado de 100 ducados de vellón "*por dicha capilla y enterramiento de los ermanos cofrades de dicha Cofradia y de los que como tales fuesen suçediendo perpetuamente y de las demás personas que quisiesen enterrar y trasladar en ella... en la qual se puedan sepultar y trasladar ellos y las demás personas que quisieren, y ornarla, como la tienen de presente, con las ynsinias de Jesus Nacareno y de Santa Maria Madalena y San Rojelio, y demás cosas y adereços que les pareçiere a los dichos cofrades y ofiçiales de la dicha Cofradía, poniendo en ella, si bien bisto le fuere, retablo y rexa de hierro o madera, bien hecho y acabado en toda perfeçción, y haçiendo bóveda para sepultarse y enterrarse según y de la manera que queda dicho =*"

La imagen de Jesús Nazareno fue colocada en la capilla el 24 de septiembre del año 1645. Y en dicho año fueron numerosas las personas devotas que hicieron donaciones de ornamentos para la capilla: manteles para el altar, varios cuadros con diferentes motivos, atril, frontal, candeleros, etc.

En la firma de la escritura de compraventa de la Capilla, el año 1647, se hizo el primer pago de 50 ducados, aunque en las cuentas de ese año se contabilizaron 407

reales por este concepto. En el año 1648, el segundo y último pago de la compra de la Capilla, de 550 reales; la fecha del recibo de este pago es el 14/01/1649.

La suma de estos dos pagos es de 957 reales, aunque al realizar el primero de ellos se dice que es a cuenta *“de los cien ducados de la cónpreda de la capilla de Jesus Naçareno, ques en que se bendió por el señor vicario en virtud de la licençia del señor arçobispo”*, que equivaldrían a 1.100 reales.

En unas cuentas sin fecha que no es posible datar con precisión (1645/46?), el muñidor Anton Martin Bellido, se ocupó de *“sacar los guesos de la capilla de Jesus Naçareno para bolberla a henchir de tierra”*. Después de llena de tierra se hizo el altar, se enlució la capilla con yeso, se puso el tranco en la entrada de la capilla con un *“quartón grande”*, un *“lienço”* en la ventana de la capilla, *“una alfajia y cordel para la lámpara”* y dos esteras de esparto, una en la capilla y otra fuera.

Pero el altar se hundió, por lo que en 1647 hubo que levantarlo y se soló la capilla. Otro hundimiento y reparación del altar tuvo lugar en 1659. Estos hundimientos debían de ser consecuencia de los trabajos de enterramiento y la consiguiente manipulación en el interior del altar.

Después de la compra de la capilla en 1647, la Cofradía cobraba los derechos por aquellas personas que habían decidido que al morir se las enterrara en la capilla de Jesús Nazareno. En 1648 lo hicieron *“çinco difuntos porque les diesen sepoltura para enterrarlos en dicha capilla de Jesus Naçareno, ques de esta Cofradía, que pagan dos ducados de cada entierro”*. Una persona se enterró en la capilla en cada uno de los años 1650, 59, 1680 y 84; dos personas en 1675 y 1678. En 1679 fueron *“algunos difuntos”*.

Sin embargo de lo que se decía en la escritura de compra de la capilla sobre los entierros en ella, en el año 1694, estando de visita de la Iglesia de Íllora el arzobispo D. Martín de Ascargorta, mandó: *“Que el vicario, beneficiados y collector no consientan ni permitan que en las dos capillas de las cofadrías de las Ánimas y Vera Cruz se entierre persona alguna si no es que sea algún hermano pobre de la Cofadría, sin que se paguen a la fábrica dos ducados por cada zabullimiento, porque ni los hermanos que no son pobres pueden enterrarse sin pagar a la fábrica según el tranze en que están las capillas, ni las cofadrías pueden vender a persona alguna el uso de las sepolturas dellas, porque este derecho, como dotación propia, toca a la fábrica y no está enagenado en quanto a esto.”*

Este mandato del arzobispo tuvo su efecto después del entierro que se hizo en la capilla de Jesus Nazareno el 6 de mayo de 1694, recogido en el libro 4º de Defunciones folio 458, en cuya acta se dice: *“...y aunque está mandado en la visita cobre la fábrica lo que toca a esta sepultura de Jesus Nazareno, no avía salido el decreto quando se enterró este difunto, y así cobró la Cofradía lo que le tocaba”*. No obstante, en 1704 fue enterrado en la capilla de Jesús Nazareno, Bernavé Gabilan, abonando su viuda 14 reales a la Cofradía.

Para asistir a los entierros la Cofradía tenía una cruz con *“un Christo cruçificado y la Birjen”* (inventario 1640).

En el año 1656 se puso un arco de hierro en la capilla para poner las lámparas. En la visita del arzobispo D. Joseph de Argaiz, el 15 de mayo de 1658, mandó que *“en la Capilla de Jesus Nazareno... en aqueste altar se coloque el Sagrario y se ponga, de una parte a otra de el arco, una barandilla para el comulgatorio.”* Sin embargo, en la

capilla en la que más adelante se diría repetidamente que se colocó el Sagrario fue en la capilla del Santo Cristo, como en esta capilla lo puso la Iglesia de Íllora en el año **1687**.

En el año **1698** se pusieron en la capilla de Jesús de Nazareno unas **barandas de palo** que costaron la respetable suma de 480 reales, hechas por el carpintero de Íllora Juan Martín Rodríguez. Para pagar las barandas se hizo una petición extraordinaria de limosnas por las calles e hicieron aportaciones los hermanos y soldados que salían en las procesiones de Semana Santa.

En **1714** se acometió “*el abaxar el enrexado de madera de la capilla de Jesus de Nazareno*”, y se debieron acoplar unos “*xierros para las barandas*”, que en 1715 se describen así: “*unas barandas de madera con sus remates de puntas de yerro... I en dichas barandas una q,^{ta} puesta en una tablilla de indulxenzia rezando en ella, con su bula*”.

Las “*medias barandas que se quitaron*” en 1714 se vendieron en 1716 por 40 reales; y en 1730 se vendieron “*los jierros que estaban en las barandas de la capilla de Nuestro Padre Jesus*” por 9 reales. Este año se hizo una “*frontalera de madera dorada [...] para el altar.*”

En el año 1706 la Cofradía pagó 3.400 reales por el costo del **retablo** que se hizo en la citada capilla para la imagen de Jesús Nazareno, más otros gastos adicionales por su colocación. Lamentablemente no se dejó constancia en el Libro de Cuentas del nombre del artista que lo construyó, únicamente de que se hizo una escritura el año 1705 que contendría las condiciones del trabajo, características del retablo y su precio. Pero teniendo en cuenta que en el año 1716, el célebre pintor y escultor José Risueño hizo el retablo para la capilla del Santo Cristo Crucificado (por un precio de 1.500 reales), es probable que también fuera el citado maestro quien construyera el de la capilla de Jesús Nazareno.

El retablo de la Capilla de Jesús Nazareno constaba de tres nichos en los que se situaron las imágenes del titular, del Santo Cristo Resucitado y de La Magdalena (1715); recordemos que cuando se compró la capilla en el año 1645, se ubicaron en su altar las imágenes de Jesús Nazareno, de La Magdalena y de San Rogelio. Evidentemente la imagen de San Rogelio no pertenecía a la Cofradía y fue sustituida por la del Cristo Resucitado, adquirida por la Cofradía el año 1667.

Entre los gastos de colocación del retablo figuran “*diez fanegas y media de guieso que se gastaron en poner el rretablo y en jazer el poio para poner el Santo Sepulcro.*” Esta es la única noticia sobre la ubicación que se dio en la Iglesia Parroquial al Cristo de Goznes, de Pedro de Mena, y al sepulcro, desde su adquisición en el año 1650.

Con destino a sufragar su costo del retablo la Cofradía recibió una serie de limosnas extraordinarias en dinero y en especie (1706).

El retablo de la capilla de Jesús Nazareno fue dorado unos 70 años después de colocado en la capilla, en 1775, por doradores que hubo que “*llevar, y traer*” (se supone que de la ciudad de Granada). El costo del dorado y viajes fue de 1.743 reales.

La capilla contaba también con “*un zielo de damasco carmessí*” (1715, inventario]. En el año 1727, se pintó la imagen de Jesús Nazareno en un velo que se puso en su capilla. Alguna obra se hizo “*en la capilla de Jesus*” el año 1777.

En el año 1716 se trajo de la ciudad de Granada el retablo para la Capilla del Santo Cristo Crucificado, retablo que hizo el célebre escultor José Risueño. Fue cargado sobre dos carretas y otras cabalgaduras que lo transportaron hasta Illora, lo que tubo un coste de 80 reales.

El “*maestro Risueño y las xeramientas para poner dicho rretablo*” vino dos veces a Íllora con sus oficiales; la primera vez estuvieron siete días y la segunda un día. El gasto de “*darles de comer siete dias a dicho maestro y ofiziales*” fueron 76 reales, y 24 reales la vuelta a Granada del maestro Risueño y oficiales en tres cabalgaduras, por lo que es de suponer que los oficiales fueran dos.

José Risueño dejó numerosas obras de arte en Granada, entre ellas el San Juan Bautista y las pinturas del Sagrario de la Cartuja, así como “el gran altorrelieve del medallón central” “representando el misterio de la Encarnación” “sobre la puerta central de la fachada principal” de la Catedral de Granada –profesor Domingo Sánchez-Mesa Martín-).

En 1723, la Cofradía recibió limosnas con destino a “*um belo para la capilla del Santo Christo Cruzificado*”, en el que se emplearon 16 “*baras de nobleza carmesí*”. También se “*izo un frontal para el altar*”. Con motivo de todo ello ese año hubo una fiesta especial en la que dijo un sermón un religioso del Convento de Íllora.

Una vez hecho el retablo, en 1724 se vendió el cielo que ya no serbía.

En el año 1749 se doró el retablo “*del Santo Christo de San Marzelo*”, **trabajo que corrió a cargo de la fábrica de la Iglesia** y que realizó el dorador Isidro Joseph de Saravia.

Y en 1778, se hicieron unas cortinas para el retablo, que importaron 202 reales.

-oOo-

En ambas capillas, la del “*Santo Cristo, donde está el Santísimo Sacramento, y en la de Jesus Naçareno*”, ardían continuamente dos lámparas de aceite. Una lámpara de plata figura en el último inventario que se conserva de la Cofradía realizado entre 1788/98, probablemente la donada antes del año 1650 por las hermanas Agustina y Rogelia Mazuecos para el Santo Cristo. El aceite para la lámpara de la primera capilla procedía del censo que en 1607 comenzó a percibir la Cofradía vinculado a un olivar que para este fin dejó Domingo Hernandez. Y el aceite para la lámpara de la segunda capilla procedía de la arroba de aceite anual que para esta lámpara dejó Antonio Gordo en 1706. Generalmente el aceite de estas donaciones resultaba insuficiente, y parte del aceite consumido procedía de limosnas de los molinos o era adquirido por la Cofradía (1649, 1769).

El consumo de la lámpara situada en la capilla del Cristo Crucificado fue de unos 22 litros (48 libras) en el año 1594; de 53 libras, “*cada viernes una libra*”, en el año 1612. En el año 1651 la fábrica de la Iglesia corrió con los gastos de aceite de la lámpara de la capilla del Santo Cristo desde 21 de octubre hasta fin de año “*por estar el Santísimo Sacramento en su capilla.*”

En el año 1786, se consumieron nueve arrobas y media de aceite, que adquirió la Cofradía, además del procedente de la memoria de Antonia Gordo, que entonces entregada por don Manuel Paredes, “*en las lámparas de esta Cofradía*”, que eran dos (1788), la de la capilla del Santo Cristo de San Marcelo y de la capilla de Jesus Nazareno.

-oOo-

Otro aspecto de las relaciones entre la Cofradía de la Santa Vera Cruz y la Iglesia, era que aquella abonaba a los sacerdotes una cantidad por cada una de las procesiones a que asistían, o sea, las cuatro que organizaba la Cofradía (tres de Semana Santa y la del Día de la Cruz). A partir de 1769, se pagaba también una cantidad al vicario por *“la lisenzia para las tres prozesiones de Semana Santa.”*

Además, en la procesión del Entierro de Cristo, del Viernes Santo, la Cofradía daba a los sacerdotes una *“colación”* (1699...), *“refresco”* (1703, 1716...), *“agasaxo”* o *“dulze”*, *“mistela y vino”* (1730, 31).

Esta *“colación”*, tuvo una importancia muy dispar de unos años a otros, siendo de unos **20 a 30** reales entre 1699 y 1702, de casi **100** reales en los siguientes años (1703...), **146** reales en 1730, con un peso de “[34] *libras de colación*”, equivalente a unos 15 Kg. y medio. En *“dulze y bebida”*, se gastaron **200** reales en 1735 y siguientes. Se desglosaron en el año 1744 en 154 reales por 44 libras *“de dulze que se da en la sachristía el día del Viernes Santo en la tarde a todos los eclesiásticos”* (unos 20 Kg.), y 40 reales *“la mistela que en dicho día da de refresco”*. Fueron 50 libras de dulce en el año 1745. Y **230** reales en 1759, equivalentes a las limosnas en metálico recogidas en todo el año: 232 reales.

A este tipo de gastos pudiera estar referido el sugerente mandato del arzobispo don Antonio Jorge y Galvan en su visita del año 1778: *“no abonándose otras partidas de gastos que aquellas que sean hechas en culto y servicio del Señor, que es el fin para que se estableció dicha Hermandad.”* Y para que más sirva de prueba en relación con estos gastos empleados en agasajar a los clérigos, el arzobispo no cobró derechos por su visita, indicando: *“Gratis quo ad omnia por hac vice.”*

A partir de aquí el descenso de este gasto fue espectacular, pues había descendido hasta los 60 reales en el año 1782. También por estas fechas el citado gasto dejó de hacerse por ese concepto y cambió de finalidad, pagándose cantidades variables por *“las asistencias”* al Entierro de Cristo; en 1803 se pagaron bajo este concepto 42 reales; llegando en el año 1805 a 29 reales *“por no haver interesado sus derechos los más de los asistentes a él”* (debido, entre otras causas, al elevado saldo en contra de la Cofradía que presentaban las cuentas -376 reales- y a las cortas cantidades de limosnas de cereales recogidas). No reflejan los documentos la cantidad individual por eclesiástico asistente (1790), pero es de suponer que el descenso paulatino del gasto iba también en consonancia con el menor número de sacerdotes asistentes.

La indefinición de este gasto continuó en el futuro. Hubo años en que no se menciona cantidad alguna, mientras que en 1820 se pagaron 188 reales *“del Entierro de Christo”*.

-oOo-

En el año 1817 se produce un caso especial con relación a las cuentas de la Cofradía: Habiendo resultado un saldo negativo para la Cofradía en 183 reales (esto a pesar de haber acumulado a los ingresos de la Cofradía los censos que estaban destinados a la compra de paño para vestir a los pobres), el vicario, tras aprobar las cuentas, determinó *“que el mayordomo los sufra y dé por bien gastado en obsequio de Nuestro Padre Jesus, mediante a no tener esta Cofradía fondos ni alcanzar sus limosnas a poderlo satisfacer”*. Como se podrá comprobar repasando las cuentas de la Cofradía a lo largo de los años, no fue este resultado negativo especialmente elevado en comparación con los producidos en otras ocasiones.

-oOo-

Generalmente los sermones de las procesiones los dijeron frailes que venían de Granada hasta que se fundó en Íllora el Convento de San Pedro de Alcántara en 1669, y a partir de entonces los frailes de Íllora. En los años 1593 y 1612 dijo los sermones el maestro Jerónimo de Mendoza, sacerdote de la Iglesia de Íllora, por lo que se le abonaron 38 reales en cada uno de esos años por la procesión y el sermón.

-oOo-

En el capítulo dedicado a la fundación de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, se relaciona aquello que se conoce sobre los jubileos, bulas e indulgencias que obtuvo la Cofradía, como el jubileo que se trajo de Roma en el año 1725 *“para el día de señor San Joseph”*, para lo cual pagó la Cofradía 17 reales.

También hubo mandatos de distintos arzobispos en sus visitas a la Iglesia de Íllora que están citados en diferentes apartados de este trabajo, y que los resumo aquí a propósito de las relaciones Iglesia / Cofradía:

-En 1766, que el sermón de la noche del Jueves Santo en la Iglesia se dijera en la Plaza y terminando antes del anochecer.

-En 1697, D. Martín de Ascargorta con relación a la procesión del Día de la Cruz a Tocón.

-En 1723, D. Francisco de Perea, sustituyendo definitivamente la procesión a Tocón del Día de la Cruz, por otra a la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza.

-En 1778, D. Antonio Jorge y Galván, mandando se cumplieran las Ordenes Reales que prohibían los pasos de Semana Santa *“al vivo”*.

-En 1801, D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta, insistiendo en el anterior mandato y extendiéndolo a las procesiones en general, así como a las cenas o bailes que en ellas se hicieran.

-oOo-



-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin
Depósito legal: GR 3867-2010
ISBN 978-84-614-3645-3